



Alcaldía

Amplía el plazo de la instrucción del sumario ordenado para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, por incumplimiento grave a las obligaciones inherentes a la función que recaen la persona del director del DAEM.

LA HIGUERA,

26 FEB. 2014

DECRETO N°

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra d) de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículos 118, 119 y siguientes, 126 y siguientes y 133 inciso 3° de la Ley N° 18.883 que establece el "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y artículos 19 y siguientes y demás pertinentes de la Ley N° 19.070 y sus modificaciones, que contiene las normas sobre "Estatuto Docente"; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

- 1.- La existencia de diligencias pendientes decretadas oportunamente, que no han podido cumplirse por fuerza mayor.
- 2.- Lo informado por la señora fiscal a cargo del proceso sumarial.
- 3.- Las facultades que concede al alcalde el artículo 133 inciso 3° de la Ley N° 18.883.

DECRETO N° 0817

Prorrógase el plazo de instrucción del sumario dispuesto, hasta completar el plazo de sesenta días.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
Alcalde I. Municipalidad de La Higuera (s)

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario
2. DAEM
3. Administrador Municipal
4. Secretario Municipal
5. Asesoría Jurídica
6. Archivo